



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

IBAGUÉ – TOLIMA

Ibagué, tres (03) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso:	Ordinario laboral
Radicado:	73001-31-05-001-2021-00130-00
Demandante (s):	Carlos Uriel Garzón Marín
Demandado (s):	Consasu y otro
Asunto:	Admite llamamiento

Mediante auto del 09 de junio de 2022 se requirió al apoderado de la parte demandante a que notificara al demandado IBAL ESP S.A., allegando constancia de haber cumplido ese cometido con certificación expedida por SERVIENTREGA de la que se desprende que se remitió mensaje de datos al e mail sistemas@ibal.gov.co, el cual **NO** es el buzón de notificaciones judiciales de esa entidad, por lo que no puede tenerse como perfeccionado el acto procesal, por lo que se deja sin valor ni efecto alguno el control de términos visible en el archivo No 17 del expediente virtual.

Ahora, como el IBAL acudió al proceso constituyendo abogada, se tiene notificada por conducta concluyente del auto admisorio de la demanda a partir de la fecha de notificación de esta providencia. POR SECRETARÍA CONTRÓLENSE TÉRMINOS.

Controlados los términos ingresen las diligencias al despacho para calificar contestación de demanda y el llamamiento en garantía efectuado por esa entidad pública.

Se reconoce personería a la Dra. MÓNICA MARCELA CÁRDENAS ÁLVAREZ como apoderada del IBAL S.A ESP, conforme al poder allegado al expediente.

NOTIFÍQUESE,

DANIEL CAMILO HERNÁNDEZ CAMARGO

JUEZ

Firmado Por:
Daniel Camilo Hernandez Camargo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7525b7b232ec23c8cb0872f7639721fd0395770a70edbbc3d6b98a02e6605cb3**

Documento generado en 03/10/2022 08:28:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>